



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA**  
**Calle 47 Número 48-51, Piso segundo**

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

22 de marzo de 2024

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda de FUERO SINDICAL, PERMISO PARA DESPEDIR, instaurada por FABRICATO S.A., contra OSCAR EMILIO JARAMILLO OLARTE para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1 Aportar constancia de registro o modificación de la junta directiva NACIONAL de SINALDRADIHITEXCO, donde conste el representante legal y el correo de notificación judicial donde debe ser notificado el sindicato.
- 2 Indicar el nombre del Presidente del Sindicato De Trabajadores De SINALDRADIHITEXCO, el cual debe ser notificado de la demanda, por tratarse de un proceso especial de fuero sindical, de conformidad con el art. 118B del Código de Procedimiento Laboral.
- 3 Deberá enviar copia de la demanda a dirección electrónica notificación de la organización sindical, de observarse que el correo electrónico del sindicato es diferente del relacionado en la demanda inicial.

Para representar al demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería al doctor CARLOS MARIO VILLEGAS, con T.P Nro 100.266 C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 48** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 1 de abril de 2024.

Secretaria